

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 27 DE FEBRERO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de febrero de dos mil siete, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista, con la asistencia de los señores/as Diputados/as:

Grupo Socialista: Doña Juana M^a Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don Andrés Ruiz Martín, Vicepresidente Segundo; Doña Olga Manzano Pérez, Vicepresidenta Tercera; Don Fabián S. Almenara García; Doña Francisca González Luján; Doña Yolanda Ibáñez Ávila; Doña Inmaculada López Calahorro; Don José López Gallardo; Don Mariano José Lorente García; Doña M^a Belén Navarro Navarro; Doña Inmaculada Oria López; Don José Antonio Rodríguez Salas y Don Miguel Fulgencio Torres Maldonado.

Grupo Popular: Don Antonio Carvajal Pérez; Don Juan Luis González Montoro; Don Antonio Jesús Granados García; Don Francisco Javier Maldonado Escobar; Don Cecilio Martín García; Don Jesús Avelino Menéndez Fernández; Don José Antonio Robles Rodríguez; Doña Concepción Roldán García y Don Francisco Saavedra Fernández.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro y Don Miguel Fernández Almenara.

Secretario General: Don José González Valenzuela.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Se excusa la ausencia de los Diputados Provinciales del Grupo Popular Don Manuel Rodríguez Garrido y Don Rafael Vicente Valero Rodríguez.

Antes de iniciar la sesión y en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2007.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesiones ordinaria de 30 de enero de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2007.

Por el Sr. Vicepresidente Segundo, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Dada cuenta de la remisión al Área de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Excm. Diputación Provincial, de diversas facturas y documentos de contenido económico por importe total de 90.876,10 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada y el Informe Jurídico evacuado al efecto, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 1/2007, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 90.876,10 €, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos. “

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2004 emite dictamen favorable a la propuesta formulada.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IULV-CA)

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 1/2007 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 90.876,10 euros.

3º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.

Don Andrés Ruiz Martín Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 3 de julio de 2003 y 2 de noviembre de 2006.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, siendo preceptiva la Rectificación Anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico.

Visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de febrero de 2007.

Visto los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los art. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROPONE, que por mayoría ordinaria del Pleno, de conformidad con el Art. 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y art. 100.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida a 31 de enero de 2007, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación de inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de Pleno de 31 de enero de 2006, en los siguientes términos:

[RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO.](#)

[ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PRODUCIDAS DESDE LA SESIÓN DE PLENO DE 31 DE ENERO DE 2006](#)

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de 29 de septiembre, así como el artículo 98 del RD 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la rectificación del inventario general consolidado se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período.

El Servicio de Contratación y Patrimonio se ha planteado la necesidad de conseguir una mejora importante en la configuración del Inventario dentro de sus diferentes Epígrafes, para ello se han fijado los siguientes objetivos:

1. VERIFICACIÓN DE SU REALIDAD.
2. DOCUMENTACIÓN.
- 3. ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN.**

A continuación se resumen las modificaciones que se han producido del Inventario, Altas y Bajas así como todo acto que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos, desde la última rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación Provincial aprobada en Sesión de Pleno de fecha 31 de enero de 2006, por Epígrafes:

EPÍGRAFE I:
BIENES INMUEBLES

ALTAS

Nº de orden actual en Inventario	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
EPÍGRAFE I A) Urbana. 2. Edificios 39	A) NOMBRE DE LA FINCA: Instituto Luis Bueno Crespo B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. Edificio. C) SITUACIÓN: OGJARES. Parcela nº 6 resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora". D) NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial. E) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Escritura ante el notario D. Miguel Olmedo Medina de 20 de enero de 1976. Compraventa a la congregación de Padres Dominicos.

Nº de orden actual en Inventario	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
EPÍGRAFE I B) Rústica; 1.-Suelo: 42	A) NOMBRE DE LA FINCA: Paraje conocido como Tajo del Portel. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: CÁDIAR. Polígono 9, parcela 137. D) NATURALEZA DEL DOMINIO: Servicio Público. E) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Cádiar de parcela de su t.m. condicionada a la construcción de un Parque Auxiliar de Bomberos en Cádiar. Acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2006. F) DESTINO: Parque Auxiliar de Bomberos.
EPÍGRAFE I B) Rústica; 1.- Suelo 43	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terreno en Paraje Gabarres B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: Loja. Polígono 13, parcela 255 D) LINDEROS: Norte: Autovía A-92; Este: Emilio Velasco; Oeste: Fermín Romero Castañeda; Sur: Emilio Velasco. E) SUPERFICIE: 8.000 m2. F) NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial. G) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Compraventa. Escritura de 23 de Junio de 1.995 ante el notario D. Francisco Carpio Mateos. Nº de protocolo 1.617. H) SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Registro de la Propiedad de Loja, tomo 469, libro 241; folio 223, finca 29.564, Inscripción 1ª.
EPÍGRAFE I B) Rústica; 2.- Edificios 1	A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Residuos Vegetales de Motril. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica Edificio. C) SITUACIÓN: Motril. Cortijo Galindo. Polígono 12, parcela 160. D) NATURALEZA DEL DOMINIO: Servicio Público. E) DESTINO: Planta de Residuos Vegetales.

BAJAS

No se ha producido ninguna baja en este Epígrafe.

MODIFICACIONES DEL EPÍGRAFE I**BIENES INMUEBLES**

- Los siguientes asientos de inventario han sido modificados parcialmente por las circunstancias que en cada uno de ellos se reseñan, y que responden a diferentes acciones llevadas a cabo por la Sección de Patrimonio, con objeto de depurar la situación física y jurídica de las fincas que a continuación se describe:

Nº de orden actual en Inventario	SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
EPÍGRAFE I A. Urbana; 1. Suelo 12	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Ciudad Deportiva Provincial. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana Suelo. C) SITUACIÓN: Armilla . Avda. Pierre de Coubertín, S/N. D) TÍTULO DE ATRIBUCIÓN: Compraventa a diferentes dueños. Se ha procedido mediante Escritura Pública, nº de protocolo 3.107 de fecha 22/12/2004 a la Agrupación de las fincas integrantes de la Ciudad Deportiva de Armilla, ante el Notario D. Mariano Párrizas Torres.	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Ciudad Deportiva Provincial. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana Suelo. C) SITUACIÓN: Armilla . Avda. Pierre de Coubertín, S/N. D) TÍTULO DE ATRIBUCIÓN : Mediante Escritura nº de protocolo 1.263 de fecha 24 de mayo de 2006 ante el notario D. Mariano Párrizas Torres, se ha procedido al disenso por error (anulación de la Escritura anterior de agrupación de fincas nº de protocolo 3.107 de fecha 22/12/2004). Mediante Escritura nº de protocolo 1.264 de fecha 24 de mayo de 2006 se procede a la Agrupación de las fincas integrantes de la Ciudad Deportiva de Armilla.

EPÍGRAFE I B) Rústica; 1. Suelo 28	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en IZNALLOZ. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: IZNALLOZ. Cañada de Periate, llamada Vega del Canalón. Polígono 20, parcela 242	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en IZNALLOZ. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: IZNALLOZ. Cañada de Periate, llamada Vega del Canalón. Polígono 25, parcela 76
---	---	---

EPÍGRAFE I B) Rústica; 1. Suelo 29	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en MONTEFRIO. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: MONTEFRIO. Porción del Cortijo de "Ruiz Pérez". No consta polígono ni parcela.	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en MONTEFRIO. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: MONTEFRIO. Porción del Cortijo de "Ruiz Pérez". Polígono 13, parcela 7.
EPÍGRAFE I B) Rústica; 1. Suelo 30	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en HUESCAR. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: HUESCAR. Pago del Parpacen. Paraje Hoya Vacas. Polígono 7, parcela 689. D) DESTINO: Planta de Transferencia.	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en HUESCAR. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: HUESCAR. Pago del Parpacen. Paraje Hoya Vacas. Polígono 7, parcela 689. D) DESTINO: Planta de Transferencia de R.S.U. y también Punto Limpio: Concesión Demanial de parte de los terrenos de la Planta de Transferencia de R.S.U. al Ayuntamiento de Huescar por 2 años prorrogables. Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10-01-2006. Con fecha 6 de febrero de 2006 se firma el Convenio de colaboración entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huescar.
EPÍGRAFE I B) Rústica; 1. Suelo 31	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en LOJA. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SUPERFICIE: 8.000 m2. D) SITUACIÓN: LOJA. Cortijo de Poca Paja. Polígono 11, parcela 302 (parte) E) TÍTULO DE ATRIBUCIÓN : Compraventa. Escritura de 23 de junio de 1.995. Notario: D. Francisco Carpio Mateos. Nº de protocolo 1.617. F) SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Registro de la Propiedad de Loja, tomo 469, libro 241, folio 223, finca 29.564, inscripción 1ª.	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en LOJA. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SUPERFICIE: 8.000 m2. D) SITUACIÓN: LOJA. Monte Hacho. Polígono 11. Parcela 302 (parte) E) TÍTULO DE ATRIBUCIÓN : Cesión del Ayuntamiento de Loja. Acuerdo Pleno 1 de febrero de 2000. F) SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: No consta. El Ayuntamiento de Loja cedió a Diputación estos terrenos para la Planta de Transferencia porque en los terrenos del pago gabarres (finca nº 43 rústica del inventario) no se instaló la Planta por problemas técnicos.
EPÍGRAFE I B) Rústica; 1. Suelo 36	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en BAZA. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: BAZA. Paraje Cañada del Jaque. Polígono 5, parcelas: 48 (parte), 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en BAZA. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: BAZA. Paraje Cañada del Jaque. Polígono 5, parcelas: 48 (parte), 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60. Las parcelas 51, 53, 61, 62, 63 se eliminan. En la Sección de Patrimonio no tenemos documentos que acrediten la adquisición de dichas parcelas.

EPÍGRAFE I B) Rústica; 1. Suelo 37	A) NOMBRE DE LA FINCA: <u>Terrenos Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos en VÉLEZ DE BENAUDALLA.</u> B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: VÉLEZ DE BENAUDALLA. Pago de la Gorgoracha, sitio Cañada de las Alcubillas. Polígono 2, parcelas: 560 (parte), 562, 563, 564, 565, 566, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 3.036, 3.038, 3.039, 3.040, 3.041 y 3.042. D) DESTINO: Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos.	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos en VÉLEZ DE BENAUDALLA. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: <u>VÉLEZ DE BENAUDALLA. Pago de la Gorgoracha, sitio Cañada de las Alcubillas. Polígono 12, parcela 160.</u> D) DESTINO: <u>Planta de Recuperación y Compostaje de R.S.U y también Planta de Escombros; Concesión Demanial de parte de los terrenos de la Planta de Recuperación y Compostaje de R.S.U. al Consorcio Resur por periodo de 50 años. Acuerdo Pleno de 26 -09-2006.</u>
EPÍGRAFE I B) Rústica; 1. Suelo 39	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Cortijo Galindo (parte) B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: MOTRIL. Parte de la parcela 2 del polígono 12 de Catastro de Motril.	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Cortijo Galindo (parte) B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Suelo Rústico. C) SITUACIÓN: <u>MOTRIL. Cortijo Galindo (parte). Polígono 12, parcela 160.</u>

EPÍGRAFE II :DERECHOS REALES

No se ha producido ninguna modificación en este Epígrafe.

EPÍGRAFE III.

MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.

MODIFICACIONES

Con motivo de la cesión del Edificio “La Caleta” a la Junta de Andalucía las Obras de Arte allí ubicadas se traen a la nueva sede de Diputación. Unas Obras se depositan en el sótano de la nueva Sede , y en la planta 5ª se instalan las siguientes:

Nº INVENTARIO	OBRA Y AUTOR	LOCALIZACIÓN
146	SIN TITULO. A. CLAVE	PASILLO DE PRESIDENCIA

Nº INVENTARIO	OBRA Y AUTOR	LOCALIZACIÓN
147	SIN TITULO. RAFOLS CASAMADA	PASILLO DE PRESIDENCIA
148	SIN TITULO. M. HERNÁNDEZ MOMPO	PASILLO DE PRESIDENCIA
149	SIN TITULO. R. CANOGAR	PASILLO DE PRESIDENCIA
150	SIN TITULO. JOAQUIN CAPA	PASILLO DE PRESIDENCIA
151	SIN TITULO. JOSE GUINOVART	PASILLO DE PRESIDENCIA
152	SIN TITULO. MARTÍN CHIRINO	PASILLO DE PRESIDENCIA
153	SIN TITULO. LUCIO MUÑOZ	PASILLO DE PRESIDENCIA
154	SIN TITULO. EDUARDO CHILLIDA	PASILLO DE PRESIDENCIA
155	SIN TITULO. AMADEO GABINO	PASILLO DE PRESIDENCIA
156	SIN TITULO. MANUEL RIVERA	PASILLO DE PRESIDENCIA
204	LA LUZ DE AYNADAMAR. ROBERTO MATTA	DESPACHO DE PRESIDENCIA
339	SENSACIÓN Y LUGAR. HERNÁNDEZ PIJUÁN	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
340	SENSACIÓN Y LUGAR. HERNÁNDEZ PIJUÁN	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
341	SENSACIÓN Y LUGAR. HERNÁNDEZ PIJUÁN	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
342	SENSACIÓN Y LUGAR. HERNÁNDEZ PIJUAN	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
343	SENSACIÓN Y LUGAR. HERNÁNDEZ PIJUAN	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
484	ZAPATOS. EDUARDO ARROYO	SALA ESPERA PRESIDENCIA
485	J.M.B.W. EDUARDO ARROYO	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
488	SUICIDIO DE GANIVET. EDUARDO ARROYO	SALA ESPERA PRESIDENCIA
502	UNA VISITA A LA ALAMBRA (4 OBRAS) GUILLERMO PEREZ VILLALTA	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 1ª
565	UNA COLUMNA. OUKA LELE	DESPACHO PRESIDENCIA
594	RETRATO DEL REY. JOAN MIRÓ	PASILLO DE PRESIDENCIA
600	CONDE DUQUE DE OLIVARES I MANUEL VALDES	PASILLO JUNTA DE GOBIERNO
601	D. RODRIGO DE LA FUENTE II MANUEL VALDES	PASILLO JUNTA DE GOBIERNO
602	D. RODRIGO DE LA FUENTE I MANUEL VALDES	PASILLO JUNTA DE GOBIERNO
603	D. RODRIGO DE LA FUENTE III MANUEL VALDES	PASILLO JUNTA DE GOBIERNO
604	ALBAYCIN. MANUEL ANGELES ORTIZ	DESPACHO DE PRESIDENCIA
605	PAISAJE GRANADINO. MANUEL ANGELES ORTIZ	DESPACHO DE PRESIDENCIA
612	SIN TITULO. MENCHU LAMAS	DESPACHO JEFE DE PROTOCOLO

Nº INVENTARIO	OBRA Y AUTOR	LOCALIZACIÓN
614	LA ALHAMBRA (3 OBRAS). SOLEDAD SEVILLA	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 2ª
619	SIN TITULO (3 OBRAS). GERARDO RUEDA	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
620	SIN TITULO (3 OBRAS). JORDI TEIXIDOR	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
624	GRANADA. FREDERIC AMAT	SALA ESPERA PRESIDENCIA
625	SIN TITULO (PARTITURA). JULIO JUSTE	COORDINADOR DE VICEPRESIDENCIA 1ª
626	SIN TITULO. (BARNA). JULIO JUSTE	DESPACHO DE COORDINACIÓN DE VICEPRESIDENCIA 1ª
627	SIN TITULO. JOSE GUERRERO	SECRETARÍA DE PRESIDENCIA
637	SERIE LOS ENGAÑOS. SOLEDAD SEVILLA	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 3ª.
639	SIN TITULO. PATRICIA GADEA	NUEVA SEDE DIPUTACIÓN 5ª PLANTA
641	SIN TITULO. ZOBEL	COORDINADOR DE VICEPRESIDENCIA 1ª
642	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
643	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
644	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
645	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
646	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
647	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
648	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
649	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
650	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
651	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
652	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
653	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
654	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO
655	SIN TITULO. JULIO JUSTE	JUNTA DE GOBIERNO

Con respecto a la Obra de Arte nº 55 en el Inventario actual titulada **"LA SALIDA DE LA FAMILIA DE BOABDIL DE LA ALHAMBRA"** de MANUEL GÓMEZ-MORENO, se encuentra actualmente en calidad de PRÉSTAMO TEMPORAL.

La petición del préstamo fue formulada por el Patronato de la Alhambra y Generalife, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El documento de salida de la pieza del Palacio de Bibataubín, tiene fecha 6 de septiembre de 2006, con destino, en primera instancia, al complejo conocido como "Nuevos Museos", en el recinto Alhambra-Generalife. En él se procederá por parte de un equipo de restauradores a la intervención de la obra.

Con posterioridad la pintura formará parte de la exposición "LOS JARRONES DE LA ALHAMBRA: SIMBOLOGÍA Y PODER", que tendrá lugar del 20 de octubre de 2006 al 4 de marzo de 2007, en el Palacio de Carlos V.

EPÍGRAFE IV.

VALORES MOBILIARIOS

No se ha producido ninguna modificación en este Epígrafe.

EPÍGRAFE V.

DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

No se ha producido ninguna modificación en este Epígrafe.

EPÍGRAFE VI.

VEHÍCULOS

BAJAS

Nº INVENTARIO Antiguo	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA
14	Land Rover 2000 D Cuba	GR-1445-J	Resolución de Presidencia de 03-02-2006
62	Equipo Recolector-Compactador ROS ROCA, modelo RC	GR-2129-AT	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006. CESIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL
63	Equipo Recolector-Compactador ROS ROCA, modelo RSE CROSS	GR-2957-AT	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006 CESIÓN AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR

Pleno: 27-02-2007

N° INVENTARIO Antiguo	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA
64	Equipo Recolector-Compactador ROS ROCA, modelo CMPL	GR-3658-AT	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006. CESIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL
65	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-5090-AU	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006 CESIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN
66	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-5091-AU	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006 CESIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN
67	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-5093-AU	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006 CESIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN
68	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-5092-AU	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006 CESIÓN AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR
69	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-5930-AU	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006 CESIÓN AYUNTAMIENTO DE ILLORA
70	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-5931-AU	Acuerdo de Pleno De 26-09-2006 CESIÓN AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES
71	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-7651-AU	Acuerdo de Pleno de 26-09-2006 CESIÓN AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA
72	Vehículo Recolector marca Semat modelo CARGOPAC C- 213	GR-7655-AU	Acuerdo de Pleno de 26-09-2006 CESIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE
96	Vehículo Recolector de residuos marca ROS ROCA	E-8585-BBW	Acuerdo de Pleno de 26-09-2006 CESIÓN AYUNTAMIENTO DE ORCE

Nº INVENTARIO Antiguo	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA
99	Vehículo Recolector marca Semat modelo C-113	GR-0068-AV	Acuerdo de Pleno de 26-09-2006 CESIÓN AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

EPÍGRAFE VII.SEMOVIENTESMODIFICACIONES

Este Epígrafe sufre, por sus especiales circunstancias, continuas modificaciones, actualmente el único tipo de ganado que existe en la Granja es el caprino.

EL CENSO CAPRINO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL DE DIPUTACIÓN DE GRANADA ES A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DE 449 cabezas con un valor estimado de 76.940.- Euros.

- Cabras..... 418..... su valor es 73.290.-Euros.
- Sementales, machos cabrios.... 21 su valor es 3.150.- Euros.
- Recién nacidos (chotos)..... 10 su valor es 500.- Euros.

BAJAS

Se produce una disminución de cabezas de ganado caprino de 106 cabezas respecto a las existentes en el último inventario 555 cabezas de ganado caprino a (31-12-2005).

EPÍGRAFE VIII.MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOSALTAS

NÚM. INVEN TARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE ALTA
1	3 Sofás, 3 plazas con destino al Centro Reina Sofía	24 de agosto de 2006
2	2 lámparas proyector con destino al área de cultura	11 de septiembre del 2006
3	Cubierta y juego de patas con destino al C.I.E	23 de mayo de 2006
4	Butacas salón de actos con destino al C.I.E.	17 de abril de 2006
5	Copiadora Afico 2020 D con destino a la Delegación de Programas Territoriales	26 de abril de 2006
6	Lavacabezas peluquería con destino a la Residencia La Milagrosa	4 de julio de 2006
7	Placas identificativas y vitrina anuncios para Residencia La Milagrosa	4 de julio de 2006
8	Sillón despacho diputado para Delegación Centros Sociales	6 de julio de 2006

NÚM. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE ALTA
9	Sillón especial armazón metálico para Delegación Centros Sociales	7 de julio de 2006
10	Placa de Fax para fotocopidora con destino al C.I.E.	17 de julio de 2006
11	Carro lencería y comida y cubos basura para Centros Sociales	21 de septiembre de 2006
12	Sillón oficina para Centro Provincial de Drogodependencia	8 de julio de 2006
13	Fax Ricoh 1130L con destino al Centro José Guerrero	26 de septiembre de 2006
14	Bureta Digital para Laboratorio Medio Ambiente	27 de julio de 2006
15	Lavadora LG y secadora LG 7 para Centros Sociales	18 de mayo de 2006
16	Suministros de fortigate 800-4 para segur. con destino a sistemas de información	Resolución de 17 de febrero de 2006
17	Impresora Epson Stylus para Delegación de Programas Territoriales	5 de julio de 2006
18	10 Impresoras Epson Stylus C48 Plus para Delegación de Programas Territoriales	29 de junio de 2006
19	Fax-L100 información con destino a la Delegación de Recursos Humanos	10 de octubre de 2006
20	Sillón oficina del CPD con destino al Área de Acción social	6 de julio de 2006
21	Adquisición fax Ricoh 1130 L para Centro José Guerrero	26 de septiembre de 2006
22	Instalación aire acondicionado para Residencia Rodríguez Penalva (Huescar)	Resolución de 21 de junio de 2006
23	Revista Historia de la Cultura Escrita Nº 15 y 16 para Biblioteca Provincial	7 de septiembre de 2006
24	Revista Arte y Parte Nº 47-52 para para Biblioteca Provincial	7 de septiembre de 2006
25	Revista de arqueología del CERC para Delegación de Cultura	19 de julio de 2006
26	Libro “ una historia de la lectura” para Biblioteca Provincial	27 de marzo de 2006
27	Libro de Antaño a Hogaño. I siglo y medio para Biblioteca Provincial	3 de abril de 2006
28	Dos Estudios sobre la Capilla Real de Granada para Biblioteca Provincial	3 de abril de 2006
29	Las Artes del libro en Al-Andalus y el Magreb para Biblioteca Provincial	3 de abril de 2006
30	Libro de Régimen Local	21 de Abril de 2006
31	Material bibliográfico para Bibliobus	30 de junio de 2006
32	Material bibliográfico para Bibliobus	7 de julio de 2006
33	4ª y 6ª Fase del programa informático de la oficina de concertación:Granada en Red	Resolución de 3 de diciembre de 2004
34	Licencia datos personales para la Delegación de Economía y Hacienda	29 de junio de 2006
35	Fax RICOH 1130 L con destino a la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
36	Equipo informático con destino a la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
37	Equipo informático con destino a la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
38	Ploter 500 con destino a la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006

NÚM. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE ALTA
39	Monitor LCD LG 19" con destino a la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
40	2 Monitores LCD LG 17" con destino a la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
41	Regravadora DVD-DL para la Delegación de Asistencia a Municipios	25 de mayo de 2006
42	Soporte informático para la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
43	Carretillas y Hormigonera	13 de octubre de 2006
44	Nivel Laser Autonivelante Topcon RL-H3C para la Deleg. Asist. a Municipios	25 de julio de 2006
45	Mezcladora MZI 1010-E con destino a la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
46	Máquina excavadora para la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
47	Retro y tractor para la Delegación de Asistencia a Municipios	24 de julio de 2006
48	Material informático proy. Guadalinfo 2006 para Sistemas de Información	11 de octubre de 2006
49	Suscripción revista de Arqueología para el Centro de Documentación del CERC	10 de octubre de 2006
50	Volumen 15 y 16 Enciclopedia "Andalucía Antropología " para el CERC	28 de junio de 2006
51	Silla fija y patas. Subprograma formación y Empleo. CIE. Escuela Taller	20 de junio de 2006
52	Cubierta y juego de patas. Subprograma formación y Empleo. CIE. Escuela Taller.	20 de junio de 2006
53	Fax y Escáner.	27 de junio de 2006
54	Fax Delegación de Integración Social.	28 de junio de 2006
55	Reproductor DVD	30 de junio de 2006
56	Copiadora Afico 2020D. Subprograma formación y empleo. CIE. Escuela Taller	4 de julio de 2006
57	Lavacabezas peluquería. Residencia La Milagrosa.	31 de agosto de 2006
58	Placas identificativas y vitrina anuncios.	31 de agosto de 2006
59	Sillón despacho Diputado.	12 de septiembre de 2006
60	Sillón especial armazón metálico.	12 de septiembre de 2006
61	2 Placas de fax para fotocopidora. Subprograma de formación y empleo.	12 de septiembre de 2006
62	Carro lencería y comida y cubos basura.	29 de septiembre de 2006
63	Mobiliario sala fisioterapia Centro Reina Sofía.	2 de octubre de 2006
64	Sillones orejeros Centro Reina Sofía.	2 de octubre de 2006
65	Lámparas Proyector.	6 de octubre de 2006
66	Fax Ricoh 1130L	9 de octubre de 2006
67	Sofá 3 plazas Centro Reina Sofía.	16 de octubre de 2006

NÚM. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE ALTA
68	Placas grabadas. Placa de metacrilato grabado inverso.	18 de octubre de 2006
69	Fax L-100. Información.	23 de octubre de 2006
70	Destructora de papel. CPD	6 de junio de 2006
71	Sillón oficina CPD.	12 de septiembre de 2006
72	Lavador de gases. Scruber V. Basic. Laboratorio de Medio Ambiente.	3 de mayo de 2006
73	Unidad Destilación K-350. Laboratorio de Medio Ambiente.	3 de mayo de 2006
74	Fonómetro det. H. Carburos. Laboratorio de Medio Ambiente	2 de octubre de 2006
75	2 GPS. Garminb 76 Map Ordenación del territorio.	18 de octubre de 2006
76	1 cámara fotográfica Nikon cool pix. Ordenación del Territorio.	15 de noviembre de 2006
77	1 Bureta Digital, Brand B. III Viton. Laboratorio de Medio Ambiente	15 de noviembre de 2006
78	1 fotocopiadora multifunción, Brother . Laboratorio de Medio Ambiente.	15 de noviembre de 2006
79	Grabación sonido de aves. Delegación de cultura.	6 de marzo de 2006

BAJAS

NÚM. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE BAJA
1	Fotocopiadora CANON NP 1020 instalada en Vicepresidencia 1ª.	Resolución de 4 de abril de 2006
2	Impresora Desleff Deskejet 670 C instalada en el Grupo PSOE	Resolución de 4 de abril de 2006
3	Máquina de escribir, OLIVETTI LINE 98 Instalada en el Grupo PSOE	Resolución de 4 de abril de 2006
4	Fax CANON MULTIPASS 10	Resolución de 4 de abril de 2006
5	Impresora, AMSTRAD AMP 3000	Resolución de 4 de abril de 2006

EPÍGRAFE IX.BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Bajo el Epígrafe de “Bienes y Derechos Revertibles” se reseñarán, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del inventario, todos aquellos cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la Entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición, de modo que sirva de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondieren en relación con los mismos.

Se relacionarán en esta parte del inventario, entre otros bienes, los cedidos por la Corporación condicionalmente o a plazo, las concesiones y los arrendamientos otorgados sobre bienes municipales o provinciales.

ALTAS

Nº orden Inventario actual	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
30 Epígrafe 1. B) Rústica. 1: Suelo	A) TIPO DE CESIÓN: Concesión Demanial . B) DESCRIPCIÓN: Parte de los terrenos Planta de Transferencias de R.S.U. en Huescar. C) SITUACIÓN: HUESCAR. D) DESTINO: Punto Limpio. E) CEDIDO A: Ayuntamiento de Huescar. F) ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10-01-2006. G) DURACIÓN DE LA CESIÓN: 2 años prorrogables. H) TITULO: Convenio de colaboración entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huescar de formalización de Concesión Administrativa de fecha 6 de febrero de 2006.
37 Epígrafe 1. B) Rústica 1: Suelo	A) TIPO DE CESIÓN: Concesión Demanial . B) DESCRIPCIÓN: Parte de los terrenos Planta de Transferencias de R.S.U. en Vélez de Benaudalla. C) SITUACIÓN: VELEZ DE BENAUDALLA. D) DESTINO: Planta de Escombros. E) CEDIDO A: Consorcio RESUR. F) ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2006. G) DURACIÓN DE LA CESIÓN: 50 años. H) TITULO: Pendiente suscripción Convenio.
55 Epígrafe III. Muebles Hco- Artísticos	A) TIPO DE CESIÓN: Préstamo Temporal B) DESCRIPCIÓN: La salida de la familia de Boabdil de Manuel Gómez Moreno. C) DESTINO: Exposición de “ Los Jarrones de la Alhambra: Simbología y Poder” que tendrá lugar el 20 de octubre de 2006 al 4 de marzo de 2007 en el Palacio de Carlos V. D) CEDIDO A: Patronato de la Alhambra y Generalife. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. E) DURACIÓN DE LA CESIÓN: Hasta fin de la exposición .

BAJAS

Nº orden Inventario actual	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
6 Epígrafe VIII Bienes y Der. Revertibles	A) TIPO DE CESIÓN: Condicionada de uso y disfrute . B) DESCRIPCIÓN: Dependencias de 2 edificios de la finca denominada “Cortijo San Nicolás” . C) SITUACIÓN: Ogijares. Parcela 6 resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial “La Aurora” D) DESTINO: Instituto de Enseñanza Secundaria Luis Bueno Crespo. D) CEDIDO A: Ministerio de Educación y Ciencia (Actualmente Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía). ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA: Finalización de la Cesión por 30 años .

SEGUNDO. Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida a 31 de enero de 2007, en los términos transcritos en la propuesta.

4º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE.

El Ayuntamiento de Aldeire ha remitido copia del certificado del acuerdo de Pleno en el que se delega en la Diputación de Granada la contratación de la 3ª fase de la Obra de Ejecución del Salón de Usos Múltiples, por importe de "cien mil euros (100.000 euros), dado que el proyecto está redactado y aprobado por esa Institución con cargo a los Planes de Cooperación Económico-Local, así como adjudicada la 1ª Fase al Contratista "Asfaltos y Construcciones Maldonado, S. L."

El importe de esta 3ª fase de la obra (100.000,00 €) será íntegramente financiado por el Ayuntamiento de Aldeire que realizará el ingreso una vez aceptada la encomienda de gestión.

La Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación Administrativa emite informe que concluye:

Primero.- El Convenio que aquí se informa se regula en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- La adopción del ACUERDO es competencia del Pleno adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del Art. 47.2º, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL, redactado ex novo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para la modernización del gobierno local. Se requiere informe preceptivo de la Secretaría General y de la Intervención de esta Corporación Provincial.

En virtud de lo anterior, el Sr. Vicepresidente 2º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, realiza la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Aldeire para la contratación de la obra de ejecución del Salón de Usos Múltiples de acuerdo con el siguiente convenio:

"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En Granada a ____ de _____ de 2007

REUNIDOS

De una parte, DON ANTONIO MARTÍNEZ CALER, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 61 del R.D. Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, D. Antonio Valverde Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeire, en uso de las facultades que le confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R.D. respectivamente.

EXPONEN

PRIMERO.-El Ayuntamiento de Aldeire remite copia del certificado del acuerdo de pleno en el que se delega en la Diputación de Granada la contratación de la 3ª fase de la Obra de Ejecución del Salón de Usos Múltiples por importe de "Cien Mil euros (100.000 euros), dado que el proyecto está redactado y aprobado por esa Institución con cargo a los Planes de Cooperación Económico-Local, así como adjudicada la 1ª Fase al Contratista "Asfaltos y Construcciones Maldonado, S. L."

SEGUNDO.- El art. 15,1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que:

"1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el "Diario Oficial" correspondiente.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4 . Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas..."

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de Aldeire encomienda a la Diputación de Granada, el ejercicio de la contratación de la obra "Salón de Usos Múltiples", cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

La Diputación de Granada acepta esta encomienda mediante acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La encomienda de gestión comprenderá la tramitación del procedimiento de contratación de la siguiente fase de la obra de ejecución del Salón de Usos Múltiples por importe de CIEN MIL EUROS, dado que el proyecto está redactado y aprobado por la Diputación de Granada.

TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a transferir los fondos procedentes de 100.000 euros a la Tesorería de la Diputación de Granada, una vez firmado este convenio por ambas partes. Hasta ese momento no se iniciará el expediente de contratación.

CUARTA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá carácter específico para esta obra.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

*El Presidente de la
Diputación de Granada*

*El Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Aldeire*

Fdo: ANTONIO MARTÍNEZ CALER

Fdo: ANTONIO VALVERDE LOZANO"

SEGUNDO: Facultar a Don Andrés Ruiz Martín, Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal para la firma del mismo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Aldeire para la contratación de la obra de ejecución del Salón de Usos Múltiples en los términos transcritos en la Propuesta.

5º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Visto el Documento Marco de la Formación, aprobado por la Comisión de Formación en sesión celebrada el 19 de abril de 2006, en el que se recoge la necesidad de elaborar un documento regulador de la formación del personal de la Diputación de Granada.

Vistas las sesiones celebradas por la Comisión de Formación con la finalidad de analizar la propuesta de Reglamento de Formación elaborada por la Delegación de Recursos Humanos, con fechas 26 de octubre, 6 de noviembre, 13 de noviembre y 14 de diciembre de 2006,

Vista el acta de la sesión de la Comisión de Formación de fecha 14 de noviembre de 2006, en la que los miembros de la misma en representación de U.G.T., CC.OO., C.S.I.-C.S.I.F. y U.S.O. aprueban de manera unánime el texto del Reglamento de Formación, tras las consiguientes mejoras introducidas,

Visto el Informe emitido por la Técnico de Organización de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2007,

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, la Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil formula para su dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal Y SU APROBACIÓN POR el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Se presenta el Texto Integro del Reglamento de Formación de la Diputación de Granada , que obra en el expediente y que contiene los siguientes términos:

El documento contiene los siguientes apartados:

1. Exposición de Motivos. Se presenta el marco contextual en el que se circunscribe el documento, haciendo mención al Acuerdo de Modernización y Mejora de los Recursos Humanos, al Plan Integral de Recursos Humanos, así como a los artículos 11.6 y 11.bis del Convenio Colectivo Único.
2. Capítulo I: Principios Generales. Desarrolla los artículos 1 al 9, en los que se hace referencia a los objetivos de la formación, personal al que afecta, el derecho a la formación, sea esta interna o externa, la planificación de la formación, carácter voluntario u obligatorio de la

formación, prioridad de la formación, coste y financiación de la formación, igualdad de oportunidades ante la formación.

3. Capítulo II: Órganos de Decisión. Desarrolla los artículos 10 al 24, haciendo expresa mención a la Comisión de Formación, competencias que le son propias, composición, Presidencia, Secretaría, Vocalías, funcionamiento, acuerdos y actas de la misma; Equipo Técnico de Formación, composición y competencias.
4. Capítulo III: Clasificación de la Formación. Desarrolla los artículos 25 al 26, haciendo expresa mención a la formación interna y externa y a la formación voluntaria y obligatoria.
5. Capítulo IV: Formación Interna o Propia. Desarrolla los artículos 27 al 66, haciendo expresa mención al acceso a la formación, convocatorias y solicitudes, criterios de selección, admisión y exclusión, normas de asistencia, evaluación de los conocimientos y acreditación de la formación.
6. Capítulo V: Estructura Docente, Técnica y Pedagógica. Desarrolla los artículos 67 al 82, haciendo expresa mención al profesorado externo e interno, contraprestaciones económicas, coordinación de las acciones formativas, base de datos y selección docente, derechos y deberes del profesorado.
7. Capítulo VI: Formación Externa. Desarrolla los artículos 83 al 94, haciendo expresa mención a la definición de formación externa, posibilidad de formación externa, difusión de la formación externa, competencia de aprobación o denegación de formación externa, ausencia del puesto de trabajo, número de horas anuales de formación externa, protocolo de solicitud de asistencia a formación externa, criterios generales de concesión de cursos externos, reserva económica para la realización de acciones formativas externas y gastos asociados a la formación externa.
8. Capítulo VII: Derechos y Deberes de los Participantes. Desarrolla los artículos 95 al 100, haciendo expresa mención a los derechos y deberes de los participantes en acciones formativas.
9. Disposiciones adicionales. Desarrolla dos disposiciones, la primera de las cuales hace referencia a la aplicación del artículo 41, refiriéndose la segunda a la entrada en vigor del Reglamento de Formación y su período de vigencia.

10. Anexos. Contiene tres anexos, Baremo para la Selección del Profesorado Interno, Solicitud de Docencia Interna y Solicitud de Asistencia a Cursos Externos.

Segundo: Ordenar la exposición pública de esta modificación por plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y sugerencias a la misma, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín de la Provincia en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el Reglamento de Formación de la Diputación de Granada, que consta en el expediente.

6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Visto el Anexo de Personal unido al Presupuesto de la Diputación de Granada formado para el ejercicio 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 7 de febrero de 2007, así como la existencia de dotación presupuestaria destinada al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes a retribuciones complementarias y Seguridad Social a cargo de la entidad.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Selección y Contratación, de fecha 7 de febrero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Cumplido con carácter previo al examen de la presente propuesta para su acuerdo el trámite de audiencia a los sindicatos, conforme a lo previsto en los artículos 34.2 y 32, letras b) y d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil PROPONE para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

PRIMERO: Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo derivadas de la organización de los servicios.

ÁREA DE PRESIDENCIA

❑ ABOGACIA PROVINCIAL.

Creación de puestos:

- **"Jefatura de Servicio de Abogacía Provincial"**, forma de provisión: L; tipo de puesto: singularizado; adscripción: F; Grupo A; Administración: Diputación de Granada; Escala: AG/AE; nivel de C.D. 28; C.E. 13/10; D4; con requisito de Titulación Académica Licenciatura en Derecho y experiencia dos años en servicios jurídicos. Funciones: Dirección, gestión, coordinación y reparto de los expedientes relacionados con la defensa y representación de la Corporación, así como el control y seguimiento del personal adscrito al Servicio.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

❑ GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

Modificación de puestos:

- **"Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable"**, se adscribe a grupo A, con nivel de Complemento de Destino 28.

❑ **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Modificación de puestos:

- **"Jefatura de Servicio de Sistemas de Información"**, se adscribe a grupo A, con nivel de Complemento de Destino 28.

❑ **IMPRESA PROVINCIAL Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

Supresión de puestos:

- **"Director/a Imprenta"**.

Creación de puestos:

- **"Jefatura de Gestión de Imprenta"**, forma de provisión: C; tipo de puesto: singularizado; adscripción: F; Administración: Diputación de Granada; para grupos B/C de A.E.; nivel de C.D. 22, C.E. 11/8 y con las funciones de gestión, administración y coordinación de las materias relacionadas con la imprenta provincial así como el seguimiento y control de la misma.

❑ **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

Supresión de puestos:

- **"Jefatura de Servicio de Personal, Organización y Servicios Generales"**.
- **"Responsable Unidad Planificación y Desarrollo"**.

Creación de puestos:

"Jefatura de Servicio de Organización y Asistencia Jurídica", forma de provisión L; tipo de puesto: singularizado; adscripción: F; Administración: Diputación de Granada; para grupo A de AG./AE., C.D. nivel 28, C.E. 13/8, con requisito de Titulación Académica Licenciatura en Derecho, experiencia dos años y con Disponibilidad D4 en observaciones. Sus principales funciones son las siguientes: La dirección, gestión y desarrollo de la organización, la formación y de los servicios generales de carácter interno, así como las funciones de informe y propuesta de carácter superior requeridas a sus características como el control y seguimiento de las materias competencia de dicho Servicio. De este Servicio dependen jerárquicamente la Unidad Técnica de Organización y la Unidad Técnica de Formación y los puestos que dependen de estas y así mismo el Negociado de Inspección y la Oficina de Información y Atención al Ciudadano.

"Jefatura de Servicio de Selección, Provisión de Puestos y Gestión de Personal" forma de provisión L, tipo de puesto: singularizado; adscripción: F; Administración: Diputación de Granada; para grupo A de AG/AE, C.D. nivel 28, C.E. 13/8, D4, con requisito de Titulación Académica Licenciatura en Derecho y experiencia dos años. Sus principales funciones son las siguientes: La dirección, gestión y coordinación de las Secciones y Unidades

dependientes del puesto, así como las funciones de informe y propuesta de carácter superior requeridas a sus características como el control y seguimiento de las materias competencia de dicho Servicio. De este depende la Sección de Provisión y Selección y la Sección de Gestión de Personal y los puestos que dependan de esta.

Cambio de denominación de puestos:

La Sección de Contratación y Selección pasa a denominarse "Sección de Selección y Provisión" y depende de la Jefatura de Servicio de Selección, Provisión de Puestos y Gestión de Personal, junto con los Negociados y Unidades que dependen de aquella.

La Sección de Administración de Personal, pasa a denominarse "Sección de Gestión de Personal" y depende de la Jefatura de Servicio de Selección, Provisión de Puestos y Gestión de Personal, junto con los Negociados y Unidades que dependen de aquella.

La Sección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, pasa a denominarse "Unidad Técnica de Organización" y depende de la Jefatura de Servicio de Organización y Asistencia Jurídica.

El Negociado de Selección de Personal funcionario, pasa a denominarse "Negociado de Selección de Personal".

El Negociado de Contratación de Personal Laboral pasa a denominarse "Negociado de Contratación de Personal".

ÁREA DE COOPERACIÓN LOCAL Y DESARROLLO

DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

Modificación de puestos:

- "Técnico/a de la Unidad Funcional de Arquitectura Sur", del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, cambia su adscripción a **Funcionario, grupo A de la escala de Administración Especial**. Las restantes características siguen igual.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Creación de puestos:

"**Jefatura de Servicio de Medio Ambiente**", forma de provisión L, tipo de puesto: singularizado; adscripción: F; Administración: Diputación de Granada; C.D. nivel 28, C.E. 13/8, para grupo A de AG./AE., D4 y experiencia dos años. Sus principales funciones son las siguientes: La dirección, gestión y desarrollo de las competencias asignadas en materia de medio ambiente, así como las funciones de informe y propuesta de carácter superior requeridas a sus características, como el control y seguimiento de las materias competencia de dicho Servicio.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

Modificación de puestos:

El puesto de Director/a de la Ciudad Deportiva pasa a denominarse **"Jefatura de Instalaciones Deportivas"**, se adscribe a grupo A, asignándosele el nivel C.D. 28. El resto de las características son iguales al anterior puesto salvo las funciones que se le asignan las siguientes: dirección, gestión y desarrollo de las competencias asignadas a las instalaciones deportivas, así como las funciones de informe y propuesta de carácter superior requeridas a sus características como el control y seguimiento de las materias competencia de dicho Servicio y personal asignado al mismo.

DELEGACIÓN DE CULTURA.

Creación de puestos:

"Jefatura de Servicio de Cultura" forma de provisión L, tipo de puesto: singularizado; adscripción: F; Administración: Diputación de Granada; C.D. nivel 28, C.E. 13/8, para grupo A de AG/AE, D4 y experiencia dos años. Sus principales funciones son las siguientes: La dirección, gestión y desarrollo de las competencias asignadas en materia de Cultura, así como las funciones de informe y propuesta de carácter superior requeridas a sus características como el control y seguimiento de las materias competencia de dicho Servicio y personal asignado al Servicio.

"Técnico/a Superior Secretario/a Fundación Ayala", forma de provisión L, tipo de puesto: singularizado; adscripción: F; Administración: Diputación de Granada; para grupo A de AG/AE, C.D. nivel 26 y C.E. 13/8, D3 y cuyas principales funciones son funciones de informe y propuesta de carácter superior requeridas a sus características como las funciones propias de Secretaría: asistencia a los organismo unipersonales y colegiados de la fundación, el control y seguimiento de los expedientes derivados del mismo, como certificaciones y acta y demás asuntos que le sean encomendados.

SEGUNDO: Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo derivadas del Plan Integral y ejecución de acuerdo.

Como consecuencia de haber finalizado las convocatorias que se regularon en el Plan Integral aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 12 de julio de 2005 y una vez que los funcionarios han tomado posesión en sus puestos derivados de los procesos específicos de promoción interna vertical y horizontal, se hace necesaria la adaptación de la R.P.T. en las Áreas afectadas y consecuencia de la misma se propone su adaptación a la nueva situación, conforme al Anexo I que se acompaña al expediente.

TERCERO: Modificaciones del Anexo de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo derivadas del Plan Integral y ejecución de acuerdo y que se incorporan en la descripción de

funciones a los centros donde están adscritos, conforme al Anexo II que se acompaña al expediente. Asimismo, se modificarán los puestos con denominación igual a los recogidos en este Anexo II, pero incluidos en otros centros de R.P.T. distintos, tomando la descripción que en este aparece.

CUARTO: Las referidas modificaciones serán remitidas al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada respectivamente por las Leyes 57/2003, de 16 de diciembre y 11/1999, de 21 de abril.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra Doña Inmaculada Oria López, Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, exponiendo que se trae a Pleno una modificación puntual de la RPT, uno de los principales órganos de gestión de la política de personal en cualquier Administración Pública. Este expediente consta este expediente de 3 puntos. El primero es una modificación puntual derivada de la organización de los servicios y entra dentro de la facultad de autoorganización de la Institución; un segundo punto que es la adaptación de los puestos de la RPT a las últimas promociones del mes de diciembre, y como colofón también un tercer punto en donde se hace una revisión de las funciones de todos y cada uno de los puestos de la RPT derivados del Plan Integral para acomodarlos al Plan de Promociones, como se estipulaba en el Plan Integral aprobado en el mes de julio de 2005. La modificación puntual derivada de la organización de los servicios, se modifican algunos puestos de trabajo, con las mismas características de puestos de la casa de iguales características, no supone ninguna valoración ni entramos en negociación alguna que distinga estos puestos singularizados del resto de la casa, es decir los que se crean se crean, que son en concreto 3, se crean con las mismas condiciones y características que el resto de puestos singularizados y los que se modifican se hace como consecuencia de las promociones internas. Por supuesto viene con el trámite de audiencia y consulta que se le dio a los sindicatos el pasado 14 de febrero.

Por Izquierda Unida interviene Don Julio Bernardo Castro, que solicita la retirada del punto porque vienen 3 modificaciones distintas en un mismo apartado, modificaciones que no cuentan con la aprobación o el consenso de la mayoría de la representación de los trabajadores, manifestando que si hubiesen venido separadas a lo mejor su Grupo hubiera podido apoyar alguna, no siendo así de forma conjunta. Al no tener el consenso o la aprobación formal o el visto bueno de la mayoría de la representación de los trabajadores, su Grupo pide que este asunto

quede sobre la mesa hasta que se consiga, o bien sacar los diferentes apartados que vienen en la modificación, o bien conseguir el consenso con los sindicatos.

Don Antonio Carvajal Pérez, del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo coincide con Izquierda Unida en solicitar que este asunto se retire del orden del día y que cumpla con la tramitación establecida, porque esta propuesta adolece de dos defectos importantes. El primero, dice, es que no cumple lo establecido en el convenio y que entendemos que es preceptivo y obligatorio que este asunto debiera ser dictaminado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, CIV. El segundo es que hemos comprobado que se ha producido una alteración, una modificación entre el documento base que se le dio a los representantes sindicales para esa comisión técnica de estudio y la propuesta que se presenta al Pleno. Por lo tanto entendemos que hay motivos de fondo más que suficientes para que este asunto se retire del orden del día.

La Sra. Oria contesta al Sr. Carvajal diciendo que la Comisión de RPT no es una subcomisión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia que como bien indica la palabra, es del convenio. En este caso, en cuanto a los puestos que se crean no son puestos en donde se modifican las condiciones sustanciales de los mismos, reitera que son puestos que se crean con las mismas características de los puestos que existen actualmente en la RPT de la Diputación de Granada y además la necesidad y la urgencia de crearlos es porque todos y cada uno de ellos están siendo desempeñados mediante la atribución de funciones, lo cual justifica más que sobradamente la necesidad de estos puestos. En segundo lugar, decir que son puestos reservados a funcionarios, con lo cual a ellos no les rige el convenio sino el acuerdo y en este punto la CIV no tiene ninguna competencia. Afirma que se ha dado el trámite, la reunión de la RPT fue el 14 de febrero y que se ha negociado y por tanto se ha cumplido con el procedimiento cuando se trata de potestad de autoorganización y organización de los servicios. A Don Julio Castro le dice que le sorprende que pida que este asunto quede sobre la mesa cuando un expediente de similares características aprobado en el mes de octubre, sobre modificación de algunos puestos, en concreto unas Jefaturas de las Residencias y adaptaciones de puestos derivados del Plan Integral votaron favorablemente y en ese momento no pidieron que quedara sobre la mesa. Termina su intervención reiterando que no se han modificado condiciones sustanciales de valoración de los puestos sino que se crean con las mismas características que los existentes y además están siendo desempeñados mediante atribución de funciones.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Bernardo Castro expone que como en este punto van tres cuestiones muy diferentes, el problema es que cuando vienen de forma conjunta el voto es para los tres y considera que aunque no tenga que haber un acuerdo formal de los sindicatos, al menos que estén conformes la representación de los trabajadores y no es el caso. Tan solo está de acuerdo un sindicato que además no tiene la mayoría absoluta de todos los

trabajadores. Por tanto plantea llegar a un consenso al menos con la mayoría de la representación sindical y si el Equipo de gobierno considera que no es así, anuncia el voto en contra de su Grupo.

El Sr. Carvajal dice que hay motivos suficientes que justifican la petición que su Grupo hace por tres cuestiones. La primera porque entiende que no se cumple la normativa; la segunda porque forzar una situación sin acuerdo de los sindicatos y cuando ha habido una sustancial modificación entre el documento que estudia la Comisión técnica y la propuesta que se trae a Pleno es más que motivo más que suficiente para reivindicar la retirada del expediente y en tercer lugar porque no creemos que se cumpla el porcentaje que establece la propia normativa al respecto. Para terminar, lee a la señora Diputada y señores Diputados/as el apartado a) del art. 5º en donde establece las competencias de la CIV, que dice *La valoración de los puestos de trabajo, cuando a instancia de parte interesada se solicite la modificación de los complementos de puestos de trabajo, será asimismo preceptiva la negociación y valoración por la CIV en los casos de modificación o creación de nuevos puestos de trabajo..* Me parece que he contado 4 ó 5 veces la palabra creación..... Por tanto Sr. Presidente, si mantienen la propuesta este Grupo votará en contra y anuncia que quizás recurra el acuerdo.

La Sra. Oria insiste en que hay un informe jurídico que acompaña la propuesta, donde se ha sido escrupuloso con el cumplimiento de la normativa; en segundo lugar no hay ninguna diferencia entre la propuesta presentada a la comisión técnica de RPT y la que se presenta al Pleno y reitera al Sr. Carvajal que son puestos reservados a funcionarios, ya que los laborales no pueden desempeñar puestos singularizados de responsabilidad y jefatura, con el cual el convenio no es de aplicación sino que sería el acuerdo que rige para los funcionarios y se crean en igualdad de condiciones que el resto. Lee el art. 34 de la Ley 9/87 que dice: *Quedan excluidas de la obligatoriedad de la consulta o negociación en su caso las decisiones de las administraciones públicas que afecten a las potestades de autoorganización, al ejercicio de los derechos de los ciudadanos y al procedimiento de formación de los actos administrativos.* Aún así, se reunió la comisión técnica de RPT , se dio cuenta y consulta a los sindicatos y, dice, le vuelvo a decir que no hemos entrado en valoraciones nuevas, no hemos hecho cambios en los complementos específicos, se crean con las mismas características que el resto de jefaturas existentes.

El Sr. Carvajal dice que si la Sra. Diputada mantiene que no ha habido modificación del documento que se envía a la comisión técnica y del que se trae a Pleno, entonces, añade, permítame que le diga que no se ha leído los dos documentos. Hay tres modificaciones sustanciales, una de ellas son las consideraciones y propuestas que se trae a Pleno, que no aparecen en el documento de la comisión técnica; igualmente, el informe jurídico no existía en el informe que se dio a la comisión técnica y aparecen dos nuevas páginas, la 5 y la 6, en la

propuesta de Pleno que no estaban en la comisión técnica. Por lo tanto, aunque solo sea por prudencia, no pasa nada que este asunto se retire del orden del día y que en el próximo Pleno, con un mayor estudio, con una mayor participación, con la convocatoria de la CIV, cuyo dictamen es preceptivo, traer esta propuesta más documentada, más pulida y con un mayor apoyo sindical.

La Presidencia cierra el debate al haberse y somete en primer lugar la propuesta de retirada de este asunto, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 11 (PP, IULV-CA)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, queda rechazada esta Propuesta.

A continuación, sometido a votación el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE)

En contra: 11 (PP, IULV-CA)

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con la Propuesta anteriormente transcrita.

7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Vista la plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2007 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de aprobación definitiva de fecha 30 de enero de 2007.

Vista la propuesta, de fecha 5 de febrero 2007, de la Diputada Delegada de Mujer y Juventud.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de los Centros Sociales, de fecha 22 de enero de 2007.

Y visto el informe general de la Dirección de Recursos Humanos, así como el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Selección, de fechas 7 de febrero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de dos supuestos de cambio de denominación de plaza, y modificación del régimen jurídico de otra sin incidencia económica.

Cumplido con carácter previo al examen de la presente propuesta para su acuerdo el trámite de audiencia a los sindicatos, conforme a lo previsto en el artículo 34.2 y 32 d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil PROPONE para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción de acuerdo inicial de las siguientes modificaciones puntuales de la Plantilla de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

PRIMERO.- Modificar la denominación de una Plaza de "Técnico Medio de Formación y Empleo, incluida en el Grupo B, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, por la de "Agente de Igualdad".

SEGUNDO.- Adscribir una plaza de "Cocinero" personal laboral, de los Servicios Generales de los Centros de Armilla, a la plantilla de funcionarios de la Corporación pasando a encuadrarse dicha plaza dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios-Oficiales.

TERCERO.- Realizar las oportunas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo como consecuencia de las realizadas a la plantilla en los apartados anteriores.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 9 (PP)

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las modificaciones de la Plantilla en los términos recogidos en la propuesta.

8º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDADES.

Solicitado por Doña Blanca Molina Molina, con D.N.I. 24. 179.348, Funcionaria de Carrera, con categoría de Trabajadora Social, autorización de compatibilidad para prestar el desempeño de funciones como Profesora Asociada a tiempo parcial en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada.

Visto lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vista la solicitud, junto con la documentación aportada por la interesada:

- Aportando modelo C.D.5.R contrato laboral docente, en régimen de dedicación a tiempo parcial teniendo asignada una jornada de tres horas semanales,
- Certificación sobre el horario de impartición de la docencia, distribuidas exclusivamente en horario de tarde.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, de fecha 6 de febrero de 2007.

Visto el art 70. 9 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el art. 97, apartado segundo.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal para su dictamen y al Pleno de la Excm.a Diputación Provincial de Granada, para su adopción mediante acuerdo, la siguiente Propuesta:

UNICO: Autorizar la compatibilidad para el desempeño en el puesto de trabajo de profesora asociada a tiempo parcial, (contrato administrativo de Colaboración Temporal - para el personal docente según la ley 30/1984, de 2 de agosto) a D.ª Blanca Molina Molina con D.N.I.

24.179.348, con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 53/1984, sobre incompatibilidades hasta el 30 de septiembre de 2007.

La presente autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada y, su incumplimiento a los efectos de responsabilidad, podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario de aplicación.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

9º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 26-CR/04 "PADUL, CAMINO DE MOTRIL" DEL PLAN DE CAMINOS RURALES 2004.

Visto el certificado de acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Padul en el que solicita la modificación de la inversión que el citado municipio tienen incluida en el Plan de Caminos Rurales de 2004.

En relación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Padul, se acompaña el informe técnico favorable a dicho cambio, el emitido por Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria, así como la documentación de referencia.

En base a lo expuesto anteriormente, la Sra. Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada del Área de Cooperación Local y Desarrollo formula la siguiente PROPUESTA:

Que se proceda a la aprobación del cambio solicitado por el Ayuntamiento de El Padul a la obra que a continuación se relaciona :

- 26-CR/04 PADUL, "CAMINO DE MOTRIL.", con un Presupuesto en el Plan de 72.000,00 Euros, para "Camino de El Padul a Valcaire y Ramal de Acceso a Gororón".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

10º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE REFORMA DEL PALACIO DE BIBATAUBÍN.

Vista la estipulación cuarta del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y el Consejo Consultivo de Andalucía, sobre autorización previa expresa de la Junta de Gobierno para la realización de obras en el Palacio de Bibataubín, de la que se dará cuenta al Pleno.

Vista la Resolución de la Excm. Sra. Presidenta en funciones de la Diputación de Granada, dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 6 de febrero de 2007, sobre autorización al Consejo Consultivo de Andalucía para ejecutar las obras de reforma del Palacio de Bibataubín.

A la vista de cuanto antecede y del informe emitido por el Director del Área de Cooperación Local y Desarrollo, la Sra. Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada del Área de Cooperación Local y Desarrollo, formula la siguiente PROPUESTA:

Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Excm. Sra. Presidenta en funciones de la Diputación de Granada, dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2007, sobre autorización al Consejo Consultivo de Andalucía para ejecutar las obras de reforma del Palacio de Bibataubín.

La Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, tuvo conocimiento de la citada Resolución y el Pleno acuerda quedar enterado.

11º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE VARIAS OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Vistos los certificados de acuerdos plenarios de los Ayuntamientos de Cortes y Graena y Jun, en los que solicitan la modificación de las inversiones que los citados municipios tienen incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios.

En relación a las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Cortes y Graena y Jun, se acompañan los informes técnicos favorables a dichos cambios, los emitidos por

Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria, así como la documentación de referencia.

En base a lo expuesto anteriormente, la Sra. Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada del Área de Cooperación Local y Desarrollo, formula la siguiente PROPUESTA:

Que se proceda a la aprobación de los cambios solicitados por los Ayuntamientos Cortes y Graena y Jun, a las obras que a continuación se relacionan:

- Obra nº 58-GPP/06 "CORTES Y GRAENA, mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones en Graena, Cortes, Los Baños y Lopera", con un presupuesto de 80.710 Euros, para obras de "Plaza de Graena, acondicionamiento turístico del entorno de la Iglesia Mudéjar".
- Obra nº 115-GPP/03 "JUN, cerramiento del Parque municipal Iundenia", con un presupuesto en el Plan de 44.470 Euros para obras de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones en calles García Jiménez y San Juan".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

12º.- INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DE UN PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE DÓLAR Y LANTEIRA.
--

Resultando que el Ayuntamiento de Dólar acordó, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de diciembre de 2006, la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretario-Interventor con el Ayuntamiento de Lanteira, ya que el Ayuntamiento no dispone de los recursos económicos suficientes para asumir los gastos de un funcionario con habilitación de carácter nacional, por lo que se hace necesario compartir el Secretario-Interventor con otras entidades locales, teniendo en cuenta que el volumen de servicios de las dos plazas permite su agrupación.

Resultando que el Ayuntamiento de Lanteira, acordó en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 2006, la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria con el Ayuntamiento de Dólar, debido a que el Ayuntamiento no dispone

de los recursos económicos suficientes para asumir los gastos de un funcionario con habilitación de carácter nacional, por lo que se hace necesario compartir el Secretario-Interventor con otras entidades locales, teniendo en cuenta que el volumen de servicios de las dos plazas permite su agrupación.

Visto el expediente tramitado y el informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, con fecha 22 de enero de 2007.

Vista la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, es del parecer que procede informar favorablemente la iniciativa de la Agrupación para el sostenimiento en común del Secretario-Interventor entre el Ayuntamiento de Dólar y el Ayuntamiento de Lanteira, debido a que los dos Ayuntamientos no disponen de los recursos económicos suficientes para asumir los gastos de un funcionario con habilitación de carácter nacional, por lo que se hace necesario compartir el Secretario-Interventor con otras entidades locales, teniendo en cuenta que el volumen de servicios de las dos plazas permite su agrupación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 9 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda informar favorablemente la iniciativa de la Agrupación para el sostenimiento en común del Secretario-Interventor entre los Ayuntamientos de Dólar y Lanteira.

13º.- INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA INICIATIVA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA RÁBITA.
--

Resultando que el Ayuntamiento de Albuñol, acordó en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 2006, por diez votos a favor, uno en contra y una abstención lo siguiente:

1.- No estar de acuerdo con el territorio provisional propuesto en la iniciativa vecinal por lo que se considera que falta este requisito que se exige por la Ley.

2.- Considera que no se cumple la mayoría vecinal en esta iniciativa al dejar núcleos de población que incluyen a en su territorio provisional, pero a los que no consultan y no obtiene la mayoría prevista en la Ley.

3.- No se cumplen algunos de los requisitos objetivos que se establecen por el Reglamento de Población de 2005 como son: A) La existencia de oficina municipal en La Rábita y B) La existencia de transporte urbano que une a los núcleos de población.

4.- En cuanto a las alegaciones se acuerda estimar todas las alegaciones salvo las que se refieren a perjuicios o intereses ligados a contenido económico por entender que en esa fase del procedimiento no se pueden valor dichos perjuicios

Por todo lo manifestado anteriormente se que al no cumplir todos estos requisitos debería de paralizarse el trámite de constitución de la ELA en este momento.

Visto el Expediente tramitado y el informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios con fecha 24 de enero de 2007.

Vista la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y de conformidad con la misma, la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, informa desfavorablemente la iniciativa de la constitución de la ELA de la Rábita, por no concurrir todos los requisitos que para la constitución establece la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía y el Reglamento para su desarrollo.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

A favor: 23 votos (PSOE, PP)

En contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (IULV-CA).

El Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el informe desfavorable a la iniciativa de la constitución de la Entidad Local Autónoma de La Rábita por no concurrir todos los requisitos que para la constitución establece la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía y el Reglamento para su desarrollo.

14º.- ADOPCIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ PARA LA GESTIÓN DE LA CUEVA DEL AGUA.

Resultando que por acuerdo Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 1991 se aprobó la creación de la Comisión Consultiva de apoyo a la gestión de la Cueva del Agua dentro del marco de funcionamiento de esta Diputación Provincial, que ha venido funcionando hasta la fecha.

Vista la necesidad de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre el Ayuntamiento de Iznalloz y la Diputación Provincial de Granada a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia turística, en el estudio científico de posibles yacimientos arqueológicos, investigaciones geológicas y estudios espeleológicos, en el ámbito territorial que constituye la denominada " Cueva del Agua" y zona adyacente.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 26 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de Julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 30, 64, 68, 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación.

La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adopción de la iniciativa para la constitución de un Consorcio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Iznalloz que deberá refrendarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada uno de los Plenos.

Segundo.- Crear una Comisión para la redacción del Proyecto Estatutos que deberá regular el futuro Consorcio Cueva del Agua y que deberá estar compuesta por un representante de cada una de las entidades interesadas.

Tercero.- Que se nombre un representante en la citada Comisión por el Pleno de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Nombrar como Secretario de la Comisión al Técnico de Administración General Don Manuel Romero Salmerón, nombrado por Delegación del Secretario General.

Visto el Expediente tramitado y el Informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios con fecha 14 de febrero de 2007 y rubricado por el Sr. Secretario General, la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, dictamina que procede informar favorablemente la iniciativa de la constitución de un Consorcio para la Cueva del Agua, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Iznalloz, creando una comisión para la redacción de estatutos del futuro consorcio con el nombramiento de un representante de la Diputación en el mismo y nombrando Secretario de la Comisión a D. Manuel

Romero Salmerón, Técnico de Administración General de la Diputación, por delegación del Sr. Secretario General.

La Presidencia informa que el representante de esta Diputación que propone el Equipo de Gobierno y que los Grupos Políticos conocen, es el Diputado Provincial Don Mariano Lorente García.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar los cuatro puntos contenidos en la Propuesta y el nombramiento de Don Mariano Lorente García como representante de esta Diputación.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Vistas las Mociones presentadas por el Grupo Socialista y Grupo Popular en la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, sobre el Día Internacional de la Mujer, ésta dictamina que queden sobre la mesa para formular una Declaración Institucional en la Junta de Portavoces.

Igualmente, el Grupo de IULV-CA presentó en el Registro General de la Corporación una Moción sobre el mismo asunto, aunque fuera de plazo y por tanto no se incluyó en el orden del día de la citada Comisión.

Reunida la Junta de Portavoces, el Grupo Socialista, el Grupo Popular y el Grupo de IULV-CA en la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el ROF, presenta al Pleno conjuntamente la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"MANIFIESTO 8 DE MARZO"

Hoy conmemoramos el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, para seguir refrendando la conciencia de que a las mujeres les corresponden no sólo la mitad de los deberes, sino también de los derechos.

En este sentido, hacemos un balance positivo de los esfuerzos que han realizado los movimientos e instituciones que tratan de unir fuerzas en pro de una sociedad justa e igualitaria más allá de fronteras nacionales, diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas.

Coincide además que celebramos en este 2007, el Año Europeo de la igualdad de Oportunidades que supone un período especial donde se considera la no discriminación como principio fundamental de la Unión Europea. Por ello, queremos manifestar que nos llena de orgullo reconocer el impacto de la Política Comunitaria de Igualdad en España y cómo se van aplicando medidas que paulatinamente van incidiendo en la difícil labor de transformación de una realidad tan fuertemente arraigada.

Valoramos los avances por las actuaciones a favor de un uso más igualitario del lenguaje, del incremento de participación de las mujeres en los comités de empresa, del empoderamiento femenino y todas aquellas medidas antidiscriminatorias que contribuyen a la construcción de una nueva realidad más justa.

Son fundamentales los esfuerzos de unificación de criterios, destacando la elaboración y ratificación del nuevo Estatuto de Autonomía que contempla entre otras, Políticas de Género, participación equilibrada de mujeres y hombres en nombramientos y designaciones, Impacto de Género, Igualdad de las mujeres en el empleo, Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como los progresos legislativos conseguidos hasta el momento con la Ley Integral de Violencia de Género, la Ley de Dependencia y el Proyecto de Ley de Igualdad.

Pero estos avances quedarían en el aire sin un auténtico compromiso de acercamiento, implicación, sensibilización en materia de Igualdad y fomento de la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones de las propias Administraciones Provinciales y Locales.

Por eso, creemos importante incidir en la necesidad de conseguir la unión en el esfuerzo, no sólo entre regiones sino entre sexos, que nos lleve a una auténtica implicación tanto de hombres como de mujeres por la igualdad real.

Es importante exigir cantidad y calidad de empleo independientemente de la procedencia biológica o social, acabar con la invisibilidad de las mujeres, incrementar el valor de la actividad doméstica y de los trabajos tradicionalmente feminizados, y conseguir corresponsabilización masculina para que las mujeres tengan las mismas oportunidades de formar parte del espacio público.

Reivindicamos una sociedad igualitaria, y para ello, hacemos un llamamiento sobre la necesidad de implicación de todos los Agentes Socializadores. Desde esta Diputación continuamos aplicando todas las medidas posibles, poniendo en marcha, ejecutando y dando a conocer los Planes y Programas que trabajan por esta materia que son de extraordinaria importancia para el progreso de nuestra sociedad.

Las Administraciones Públicas, debemos seguir trabajando para encontrar las mejores vías de cambio con el fin de conseguir una convivencia realmente igualitaria. En consecuencia, hemos de incidir en la necesidad de sensibilizar a la población sobre sus derechos y sobre la necesidad de vivir con el máximo respeto, igualdad de trato y reconocimiento y satisfacción ante la diversidad, haciendo cada vez más presente la voz de ciudadanía en esta sociedad del

conocimiento donde es posible intervenir desde lo local hasta lo global y desde lo supranacional hacia lo personal para la consecución de un mundo de equidad.

Desde esta Diputación pretendemos que todas estas aspiraciones, no sean meramente un tratado de buena intenciones, sino todo un programa de trabajo que asumamos colectivamente las Instituciones y el conjunto de la Sociedad, en el convencimiento de que sin Igualdad, no hay Justicia, y sin está, no llegaremos a formar parte de una sociedad libre y equitativa donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades a la hora de cumplir sus expectativas.

Por ello, la Diputación de Granada, presenta la siguiente propuesta Institucional,

1.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.

2.- Fomentando una educación basada en valores igualitarios y de respeto, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad y la discriminación por razón de sexo.

3.- Que los recursos públicos existentes para luchar contra la violencia de género, para la Ley de Dependencia y para la formación, sean gestionados con racionalidad para que cumplan de verdad el fin para el que se han creado.

4.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

5.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA. POR UNA CIUDADANÍA PLENA.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA. POR UNA CIUDADANÍA PLENA.

Los Grupos IULV.CA y Socialista de la Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con lo establecido en el art. 83.3 del ROF, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"POR UNA CIUDADANÍA PLENA"

INTRODUCCIÓN:

Recogiendo la iniciativa que viene desarrollando la Plataforma Todos/as iguales. Todos/as ciudadanos/as, el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida.

EXPONEN:

Lamentablemente, en la Unión Europea actual existen diferentes categorías de ciudadanos. Más de quince millones de personas residentes extracomunitarias se ven sometidas a una verdadera exclusión legal dentro de la UE de tal manera que son tratadas como miembros de una "clase jurídica" inferior. Asimismo en España son 2.738.932 las personas extranjeras residentes, de las que 1.958.091 no son comunitarias y, por tanto, no tienen reconocidos sus derechos en igualdad de condiciones que el resto. En Granada el número de personas en esta situación de "ciudadanía de segunda" ronda las 12.000.

Estas personas originarias de otros países pagan aquí sus impuestos y colaboran con su trabajo a la prosperidad de este país, pero en cambio se les niega su condición de ciudadanos. Por una parte, han de cumplir todos los deberes establecidos por el ordenamiento jurídico que rige en la sociedad de la que forman parte. Por otro lado, tienen vedado el derecho a la participación política y, por ende, a intervenir directamente en los asuntos que afectan a todos y a ellos también.

Nuestra Constitución dice al respecto: "*Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal*" (Art. 23.1). "*Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales*" (Art. 13.2).

El nuevo estatuto de Andalucía, en los artículos 5.3; 12; 30.2; y 62 hace referencia a los inmigrantes, con el objetivo de avanzar en el reconocimiento de los derechos, en la integración, así como en los mecanismos de participación política. Por ello inspirándonos en ello y porque es

razonable desde el punto de vista democrático y en el marco de nuestras competencias apoyamos aquellas acciones tendentes a posibilitar la ampliación del derecho a votar para los residentes extracomunitarios, empezando por las municipales e ir avanzando hacia una equiparación plena con el reconocimiento de la condición de ciudadanía.

Los ciudadanos de la Unión Europea debemos asumir que la única alternativa para alcanzar un desarrollo justo, humano y solidario es trabajar por la supresión de toda discriminación que pueda afectar a cualquier individuo o colectivo. Mantener realidades de exclusión legal y social pondría en peligro la convivencia y la paz social.

Ante esta situación, hacemos un llamamiento al Estado español y a las instituciones de la Unión Europea para que adopten urgentemente las medidas oportunas para reconocer en toda su plenitud los derechos políticos y sociales de nuestros conciudadanos extracomunitarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Diputación los siguientes:

1. ACUERDOS:

1. El Pleno de la Diputación de Granada manifiesta su adhesión a la Campaña 'Aquí Vivo, Aquí Voto. Por una Ciudadanía Plena' que pretende obtener el pleno derecho de participación política de los ciudadanos extracomunitarios.
2. El Pleno de la Diputación de Granada se posiciona favorablemente y solicita a las instituciones pertinentes, la adopción de las reformas legales necesarias para el reconocimiento del derecho a votar y a ser candidatas en las elecciones municipales a las personas residentes extracomunitarias, equiparando su situación a la de los residentes nacionales de países de la Unión Europea.
3. Asimismo, el Pleno de la Diputación de Granada reclama el inicio de los estudios jurídicos necesarios para la posterior extensión de este derecho de participación política también en las elecciones autonómicas, estatales y europeas, avanzando en una concepción de la ciudadanía que esté vinculada a la residencia y no necesariamente a la nacionalidad.
4. Finalmente, y en las cuestiones que le competen de manera directa, el Pleno de la Diputación de Granada se compromete a eliminar los obstáculos aún existentes respecto a la equiparación plena de derechos, pues el reconocimiento de la condición de ciudadano va más allá de los derechos políticos. Por ello, los residentes de países no comunitarios deben tener igualdad de oportunidades a la hora de optar a una vivienda protegida, a un empleo público, a becas y subvenciones, etc.

Granada, 20 de febrero de 2007.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra Don Miguel Fernández Almenara, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, para leer la moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Don Antonio Granados García interviene para anunciar el voto favorable de su Grupo, tal como anunció en la Junta de Portavoces. Desde el Partido Popular ya hace un año y medio que nuestro Presidente Nacional y Portavoz en el Congreso, el Sr. Rajoy, presentó una proposición no de ley a efectos de que pudiesen votar los inmigrantes en las municipales. Esta proposición no de ley hablaba de que se tenía que recoger lo que la Constitución tiene establecido, art. 13.2, donde recoge la posibilidad de que se dé una negociación de reciprocidad entre los diversos Estados, a efectos de que países de origen y españoles allí residentes puedan votar; actualmente tenemos el ejemplo de Noruega. Desgraciadamente, a 27 de febrero de 2007, esta moción que hoy vamos a aprobar al menos en su articulado, de los 4 puntos de propuestas de acuerdo, en la primera y segunda propuestas veo cierta dificultad para que los inmigrantes extracomunitarios puedan votar, ya que no se ha modificado el marco legal. Ya se dijo por la Vicepresidenta Primera del Gobierno, el pasado 14 de marzo, pero no era una de las prioridades que estaban en el horizonte del Gobierno y por tanto estamos aprobando una moción que esperemos que tenga efecto en las próximas municipales porque en estas, por la perentoria de los plazos y posiblemente por el próximo 2 ó 3 se establezca el Decreto de Convocatoria de las Elecciones, será totalmente imposible que se haya modificado el actual marco jurídico para que puedan votar aquellos que no tengan el tratado de reciprocidad. Preguntamos en la Junta de Portavoces al Portavoz del Equipo de Gobierno lo que afecta los otros dos puntos, principalmente el cuarto, donde se habla de la Diputación, cuáles eran los compromisos ... y creo que es una situación que se lleva trasladando los últimos 7 u 8 años y que tenía entendido que este Pleno conocía, al menos el PP y el PSOE, de que se beneficiaban aquellos inmigrantes siempre y cuando accedieran a subvención, porque no hay que olvidar que tenemos subvenciones de cooperación a numerosas asociaciones que no son residentes en España y por tanto que son inmigrantes. En segundo lugar hablamos de acceso a viviendas de protección oficial y a mí me consta, como miembro del Consejo de Administración, que desde Visogsa se han entregado a algunos residentes en España, extranjeros no comunitarios viviendas de protección oficial en el marco de la provincia de Granada. Por tanto el PP tiene que votar que sí porque hace año y medio que ya se venía solicitando y aclarar que somos conscientes de que en las próximas elecciones municipales, 27 de mayo de 2007, no podrán votar porque jurídicamente, legalmente no da tiempo a ese debate en el Parlamento.

La Presidencia informa que el Grupo Socialista renuncia a su turno de palabra.

El Sr. Almenara interviene por un pequeño matiz y dice: Me alegro de que todos los grupos apoyemos el vincular los derechos políticos de cualquier ciudadano a su derecho de donde reside. Sabemos que no va a dar tiempo en estas elecciones pero lo que estamos planteando aquí aprobar la moción para que jurídicamente se modifiquen todos los articulados. En segundo lugar no se trata tanto, en el punto que afecta a la Diputación, de beneficiar específicamente a los emigrantes sino que tengan igualdad de oportunidades a la hora de optar a cualquier subvención como cualquier otro ciudadano.

El Sr. Granados entiende que en el momento que la Diputación Provincial da una subvención o entrega una vivienda, ya hay un principio de igualdad, es decir se cumple este principio.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Manifestar su adhesión a la Campaña 'Aquí Vivo, Aquí Voto. Por una Ciudadanía Plena' que pretende obtener el pleno derecho de participación política de los ciudadanos extracomunitarios.
2. El Pleno de la Diputación de Granada se posiciona favorablemente y solicita a las instituciones pertinentes, la adopción de las reformas legales necesarias para el reconocimiento del derecho a votar y a ser candidatas en las elecciones municipales a las personas residentes extracomunitarias, equiparando su situación a la de los residentes nacionales de países de la Unión Europea.
3. Asimismo, el Pleno de la Diputación de Granada reclama el inicio de los estudios jurídicos necesarios para la posterior extensión de este derecho de participación política también en las elecciones autonómicas, estatales y europeas, avanzando en una concepción de la ciudadanía que esté vinculada a la residencia y no necesariamente a la nacionalidad.
4. Finalmente, y en las cuestiones que le competen de manera directa, el Pleno de la Diputación de Granada se compromete a eliminar los obstáculos aún existentes respecto a la equiparación plena de derechos, pues el reconocimiento de la condición de ciudadano va más allá de los derechos políticos. Por ello, los residentes de países no comunitarios deben tener igualdad de oportunidades a la hora de optar a una vivienda protegida, a un empleo público, a becas y subvenciones, etc.

19º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, JUNTA DE GOBIERNO Y DIPUTADOS.

Se da cuenta por mí, el Secretario General, de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario figuran extractadas en las actas de las sesiones de Junta de Gobierno de fechas 30-01-2007, 6-02-2007, 13-02-2007 y 20-02-2007; que comprenden las Resoluciones números 5443 al 6476, habiéndose remitido las actas a todos los Sres. Diputados de cada Grupo Político, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

Asimismo se da cuenta expresa de la nº 5781, de 13 de diciembre, disponiendo que la Abogacía Provincial preste asistencia letrada a Don Gabriel Cañavate Maldonado en las Diligencias de Investigación Penal nº 218/06 que tramita la Fiscalía del Tribunal Superior de Andalucía.

El Pleno acuerda quedar enterado.

20º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.
--

Se da cuenta de las siguientes:

Sentencia dictada el día 18 de enero de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 314/05, seguido a instancia de CONSTRUCCIONES EXISA S.A., contra el Acuerdo de 12 de diciembre de 2004 del Vicepresidente Tercero y Diputado del Área Económica, Hacienda y Personal que desestimaba la petición sobre revisión de precios de la actora en relación a los contratos del edificio Patria. Parcialmente desfavorable.

Sentencia dictada el día 29 de enero de 2007 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dimanante del Recurso Contencioso-Administrativo número 4.906/02 interpuesto por Don Gerardo Domingo Valverde contra la Resolución de 18 de julio de 2.002 mediante la que se desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de abril de 2.002 que aprobaba la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de tres Auxiliares Administrativos efectuada por el Tribunal calificador. Favorable.

Sentencia dictada el día 29 de enero de 2.007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Primera, con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso número 1.552/01, seguido a instancia de Don Juan Manuel Quintana López contra esta Diputación Provincial de Granada por resolución desestimatoria presunta de la solicitud formulada por el recurrente de resolución de contrato de Gestión del Servicio de Juveándalus 98 que le fuera adjudicado, con abono de daños y perjuicios por incumplimiento contractual. Favorable.

Auto dictado el día 23 de enero de 2007 por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante del Recurso nº

1.992/05, interpuesto por Don Juan Caro Martínez y en el que solicitó la suspensión cautelar de la ejecución de la Resolución dictada el día 8 de septiembre de 2.005 por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil acordando jubilarlo por cumplir la edad de 65 años. La Sala, el 29 de mayo de 2.006, dictó Auto denegando la suspensión solicitada, el cual fue recurrido en súplica por Don Juan Caro. Favorable

Auto dictado el día 26 de junio de 2006 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Guadix, dimanante del Juicio de Faltas número 146/05, antes Diligencias Previas número 309/04, incoadas por denuncia interpuesta por Doña Maria Nieves Sánchez Rega contra el Director Gerente de Ingra S.A. por daños y ocupación de propiedad. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

21º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los señores/as Diputados/as.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Don Antonio Granados García, manifestando lo siguiente: En el pasado pleno de 30 de enero, solicité que nos remitiese la minuta firmada que se dijo en el debate, así consta en el acta, respecto a la documentación del patronato de Turismo. Todavía no hemos recibido esa minuta firmada, no por nada sino porque nunca la firmamos ya que la documentación, como denunciemos ese día, se nos había entregado en la misma mañana y no con las 48 horas que marca la Ley. Por tanto que conste que esa documentación no se entregó y a lo mejor al Sr. Presidente le trasladaron una información errónea, falsa, que provocó el error de la Presidencia porque desde el Grupo Popular nunca recibimos esa documentación con anterioridad y nunca nadie la firmó. De todas maneras si tuviesen esa minuta, nos la pueden enviar y me retractaría en el próximo Pleno.

La Presidencia contesta que no va a ser necesario ese retracto porque es un error.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Pleno: 27-02-2007